



Expte. N° 8.001/22

VISTO:

La Ley N° 2.756,

El Decreto N° 556/2.013 "Apertura de calle Pasteur en su tramo de Yapeyú a Callao"

El Decreto N° 833/2.016 "Ejecución apertura calle Pasteur y obras de servicios: Alumbrado Público, veredas, y desagües pluvio-cloacales, desde calle Callao hasta la calle Yapeyú."

El Decreto N° 798/2.015 "Ensanche de calle Pasteur desde Juan Domingo Perón hasta calle Emilio Zolá"

La Ordenanza N° 1.488/2.001 "Desafecta parcela de calle Pasteur y autoriza venta", La Ordenanza Nro. 2.604/2.019 "Aceptar donación efectuada por Praxair Argentina SRL a la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez".

El Expte. Administrativo N° 55.019/2.020 "Desafectación parcela de calle Pasteur", y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1.488/2.001 oportunamente, determinó la desafectación como calle pública a la porción de calle Pasteur ubicada entre calle Chubut y Av. Libertador; y autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a poner dicha porción de terreno a la venta mediante oferta pública.

Que dicho proceso de oferta pública fue llevado a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 2.686/2.002, el cual autorizó a realizar el llamado correspondiente. Que a dicho llamado se presentó una única oferente la empresa I.B. S.A, la cual posteriormente con el Decreto N° 2.964/2.002 resultó adjudicada, debiendo abonar por ello la suma de \$ 51.000, otorgando en el mismo Acto Administrativo una prórroga de 180 días para el pago.

Que en el último tiempo la zona donde se encuentra la porción de calle Pasteur en cuestión, ha vuelto a tener una significancia muy importante teniendo en cuenta la reconstrucción de Av. Libertador y su conexión con Av. San Martín por medio del ensanchamiento de dicha Avenida, que fue posible por la donación de una franja de terreno efectuada por Praxair Argentina SRL a la Municipalidad, donación que fue aceptada por Ordenanza N° 2.604/2.019. En razón de esta reconversión urbanística y vial, la conexión entre Av. Libertador y calle Chubut por medio de calle Pasteur volvió a tener una utilidad pública de trascendencia.

Que en función de ello el Departamento Ejecutivo Municipal inicia el Expte. Administrativo N° 55.019/2.020 "Desafectación parcela de calle Pasteur" a los fines de retrotraer lo dispuesto por la Ordenanza N° 1.488/01 la cual dispuso la desafectación del dominio público de dicha parcela para convertirla en dominio privado Municipal y que esta vuelva a ser de dominio público, teniendo en cuenta principalmente que a la fecha la empresa I.B. SA no acreditó el pago de lo dispuesto en la oferta pública, de la cual esta última fue adjudicataria. Tampoco y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tributos Municipal se pudo acreditar el ingreso de la suma consignada en dicha adjudicación por la suma de \$51.000 a las arcas Municipales.

Que además en la actualidad en dicha parcela no existen construcciones de la empresa en cuestión (I.B. S.A.) que impidan la materialización de la apertura de la continuación de calle Pasteur, sólo el muro divisorio. Que, a su vez, al día de la fecha dicha parcela, de acuerdo al Sistema de Catastro e Información Territorial, continúa a nombre de la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez, por lo que desde el punto de vista de la publicidad registral no es necesaria ninguna medida conexas.

Que en función de la información recolectada en dicho Expte.; se intimó a I.B. SA para que

desaloje el predio y en su descargo, que funda en una compra que no fue perfeccionada por su falta de pago, ya que en ningún momento acompaña recibo de haber abonado el precio a la Municipalidad. Por ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el Decreto N° 5.033/2.021 dejando sin efecto la Adjudicación acordada por Decreto N° 2.964/2.002, y se intima a la restitución del inmueble en el plazo de 30 días, circunstancia que al día de la fecha aún no sucedió.

Que teniendo en cuenta todo lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal considera de suma importancia retrotraer la situación al estado anterior al dictado de la Ordenanza N° 1.488/2.001 y que la fracción de terreno correspondiente a la continuación de calle Pasteur vuelva al dominio público Municipal con el fin único y exclusivo de que esta vuelva a ser calle pública y pueda haber una mayor interconectividad entre las arterias de la zona. Ha de tenerse en cuenta que el dominio público constituye una circunstancia de hecho, conf. lo expresa Gordillo, siguiendo a Villegas Basabilbaso "...sólo corresponde incluirlos en el dominio privado cuando no están afectados a un fin de utilidad pública sea *uti singuli o uti universi*, cuando no están pues afectados a un servicio público...", lo que se puede permitir extender al concepto de uso público, el que, por cuestiones de índole urbanísticas, han cambiado sustancialmente desde que se produjo la desafectación del dominio público por Ordenanza N° 1.488/2.001.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.939/2.022

ART.1º) Derogar la Ordenanza N° 1.488/2.001 y en consecuencia revocar la desafectación del dominio público de una fracción de terreno, perteneciente a calle Pasteur, entre Av. Libertador y calle Chubut.

ART.2º) Reincorporar al dominio público, retrotrayendo al estado de situación anterior a la sanción de la Ordenanza derogada por el Artículo primero, la porción de calle Pasteur entre Av. Libertador y calle Chubut, ubicada entre las manzanas 62 y 63, sección catastral 7, generada por el plano Registrado bajo el N° 31.544 del año 1962, que consta de 20 mts. de ancho, con una longitud de 53,876 mts.; con afectación exclusiva a calle pública.


ART.3º) Instruir al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas que sean conducentes para la efectiva materialización de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 27 de diciembre de 2.022.



Antonela Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Dr. Nicolas Ramirez
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	28/12/2022
Anotado por	LORA
Archivado por	

[Handwritten signature]
Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

